

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL(EJECUCION DE LA
SENTENCIA).
Radicado: 2013-00126-00.
Demandante: JENNY PAOLA MEDINA MUR.
Demandado: FLOTA SUGAMUXY S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a establecer sí o no es procedente decretar los embargos solicitados por la apoderada de la parte actora, para lo cual se tienen las siguientes,

I. CONSIDERACIONES.

La apoderada de la parte demandante, solicitó la APREHENSIÓN del vehículo identificado con la placa SSQ-901, el cual de acuerdo con la respuesta emitida por la Oficina de Tránsito y Transporte de Santa Rosa de Viterbo, ya cuenta con registro de la respectiva medida cautelar.

En vista de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del siguiente vehículo y características:

Placa:	SSQ-901
Motor:	400928D0020897
Serie:	MEC0024TAKP033889
Chasis:	MEC0024TAKP033889
Marca:	MERCEDES BENZ
Línea:	OF 917
Modelo:	2019
Color:	BLANCO VERDE
Tipo:	CERRADO
Clase:	BUS
Servicio:	PUBLICO
Manifiesto:	482019000336775

Líbrense oficio a la Policía Nacional a fin que proceda a la aprehensión del referido rodante y lo ponga a disposición de éste despacho, quienes lo pondrán en los siguientes parqueaderos autorizados según la circular C I R

C U L A R DESAJCUC22-3 de la dirección seccional de administración judicial de Norte de Santander y Arauca:

- **PARQUEADERO 1: "CAPTURA DE VEHICULOS "CAPTUCOL"**
Matricula Mercantil: 384280 DIRECCION Calle 36 # 2E-07 Villas de la Floresta del Municipio de los Patios de Norte de Santander; y en el KM 07 vía Bogotá –Mosquera, Hacienda Pte Grande lote 2 de Bogotá. REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ C.C. No. 1.026.555.832 de Bogotá TELEFONO CONTACTO: Cel: 3015197824 - 3105768860 Email: admin@captucol.com.co; salidas@captucol.com.co
- **PARQUEADERO 2: "ALMACENAMIENTO y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S."** Nit: 901.168.516-9 DIRECCION Avenida 2E # 37-31 del Barrio 12 de octubre del municipio de los Patios, de Norte de Santander. REPRESENTANTE LEGAL: MICHEL DAVID GARZON SALINAS C.C. No. 88.794.880 de Bogotá TELEFONO CONTACTO: 3123147458 – 3233053859 Email: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com Página No. 3 Circular DESAJCUC22-3 de 20/01/2022 "INFORMACION PARQUEADEROS" Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276 www.ramajudicial.gov.co
- **PARQUEADERO 3: PARQUEADERO COMMERCIAL CONGRESS S.A.S** Nit: 900-441-692-3 DIRECCION Anillo vial oriental torre 48 CENS- Puente Rafael García Herreros, a un costado. Cúcuta. Norte de Santander. REPRESENTANTE LEGAL: CRUZ HELENA MALDONADO MORENO C.C. No. 1.090.374.491 de Cúcuta TELEFONO CONTACTO: 3502884444 -3185901618 – 3158569998 Email: judiciales.cucuta@gmail.com Las tarifas establecidas por concepto de parqueadero, aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 conforme a la Resolución DESAJCR21-2172 del 25 de noviembre de 2021, para los vehículos inmovilizados por orden judicial, en los municipios de Norte de Santander y Arauca, son:

PARAGRAFO PRIMERO: El valor a cobrar cuando se trate de tarifas por horas no podrá exceder del valor de un día; igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifas por día, el cual no podrá exceder del valor de un mes; y cuando se superen los treinta (30) días calendario, la tarifa a aplicar siempre será la tarifa mes (mensualidad) y los siguientes días en proporción al valor del mes. ESCRIPCION DE VEHICULO TARIFA POR MES (MENSUALIDAD) TARIFA POR DIA - NOCHE TARIFA POR HORA
AUTOMOVIL \$182.700 \$15.000. \$2.000. CAMPEROS, CAMIONETAS \$203.000 \$17.000. \$2.200. CAMIONES DE UN EJE \$213.150 \$20.000. \$3.000. CAMIONES DE DOS EJES \$253.750 \$30.000. \$3.500. VOLQUETAS \$253.750 \$30.000. \$3.500. TRACTOCAMIONES \$304.500 \$35.000. \$4.500. REMOLQUES DE TRES EJES \$345.100 \$40.000. \$4.500. MOTOCICLETA \$ 50.750. \$ 9.000. \$1.000. Página No. 4 Circular DESAJCUC22-3 de

20/01/2022 "INFORMACION PARQUEADEROS" Palacio de Justicia
Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276 www.ramajudicial.gov.co

PARAGRAFO SEGUNDO: El parqueadero dará la respectiva factura para pago del usuario, con el fin de que verifique las tarifas a pagar.

SEGUNDO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, para que si lo desean se pronuncien sobre la respuesta al oficio No. JCCA-1319, allegada mediante escrito del 20 de diciembre de 2021¹, por parte del Banco Caja Social.

TERCERO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, para que si lo desean se pronuncien sobre la respuesta al oficio No. JCCA-1319, allegada mediante escrito del 13 de diciembre de 2021², por parte del Banco de Occidente.

CUARTO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, para que si lo desean se pronuncien sobre la respuesta al oficio No. JCCA-860, allegada mediante escrito del 14 de diciembre de 2021³, por parte del Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY" de Santa Rosa de Viterbo.

QUINTO: REQUERIR al sustanciador del despacho GARY CARRERO PARALES que en lo posible cumpla con los términos expuestos y haga con calidad los proyectos debido a que la fecha quedo mal en su manual de funciones maxime de reiterarlo en la Circular 001 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

SEXTO: REQUERIR al secretaria del despacho KELLY AYARITH RINCON JAIMES que en lo posible cumpla con los términos expuestos al subir los memoriales al despacho en los términos del artículo 109 del CGP en su manual de funciones maxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I. N° 121.**

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó Gary Carrero.*

¹ Fol. 99 y 100, 101 y 102, 103 y 104 cdno med cautelares N° 2.

² Fol. 92 y 93 cdno med cautelares N° 2.

³ Fol. 94 a 96 cdno med cautelares N° 2.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0128d74848a4b50b7e700cc1494e62d8cc476c482e0f36b2183
7c77da43a3a86**

Documento generado en 22/03/2022 03:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>